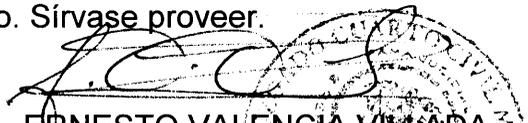


INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 17 6 JUN 2020 del 2020. A despacho del señor Juez, la presente diligencia informándole que se ha presentado memorial a través del cual se allega Liquidación del Crédito. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	LUZ ELENA GOMEZ DELGADO
RADICADO	765204003004-2013-00217-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 765
TEMAS Y SUBTEMAS	PRESENTAN LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	AGREGAR LIQUIDACION SIN ANOTACION ALGUNA – REQUIERE A LA PARTE INTERESADA PARA QUE ACREDITE VALOR DE LA CESION

Palmira V. 17 6 JUN del año dos mil veinte (2020).

En virtud al anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, se procedió a dar una revisión al infolio pudiéndose verificar que el abogado Carlos Alfredo Barrios Sandoval no se encuentra legitimado para actuar dentro del presente asunto, habida cuenta que como se dispuso a través de auto N° 2594 de fecha 25 de Noviembre de 2019 se observa que la entidad GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A no ha sido reconocida como cesionara de la entidad demandante BANCO AV VILLAS S.A.

Por lo tanto, corolario resulta agregar la liquidación del crédito allegada al expediente sin anotación alguna y requerir a los interesados a efecto de que se sirvan dar cumplimiento al auto N° 2309 de fecha 06 de octubre de 2016 donde se requiere a la parte actora que acredite el valor de la cesión y poderse efectuar pronunciamiento de fondo, respecto de la misma.

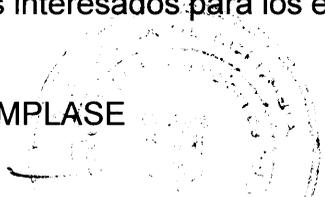
DISPONE

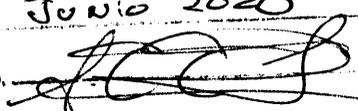
PRIMERO: AGREGAR al expediente sin anotación alguna la liquidación del crédito allegada por el abogado Carlos Alfredo Barrios Sandoval.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora y/o los interesados para los efectos antes señalados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ, JUEZ DEL CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE



Expediente N° 047 de fecha 12 Junio 2020
En las partes de Auto de comunicando
El Secretario(a) 

JUZGADO CUAR6TO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior,
mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____ (Art
295 C.G.P.)

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario